

Los Definitos Comarcal de Alguero de  
sus miembros ojalá por si a Reunión del tiempo  
de la entrega del Capitan, o del oficial de lingua a  
conozcator, de recibidos para que este pronto la Mancha  
y no se vea el Real Tribunal aguada la Villa  
de Gouehen del mar, de esta pronto para el Definito

plazo y se quite en los siguientes  
La Suma de las cosas a Don Juan Cantela hijo de  
Miguel = en Segunda a Juan Roman, hijo de Don

Roman en Caus estado de conchego el Concesi y el  
acordo au mismo de la Non figura y los primeros  
au a los dnos. Señores como a sus Padres lo tengan  
de pronto, y manijado a la disposi<sup>o</sup>n de Antonio Proton  
Caso de liquidia, para de los Intuya en el mar  
de las Armas, y au mismo los primeros de den a diti-  
mosos correspondencia de los Seguros expiator, y en el  
Caso de no en alguna adminda del que lo fuer, y sub  
Intuya de los dos Super numerarios

En este Ayuntamiento y en este Estado de Don Juan de  
Harez Alfoz en la villa de Dna. Santa Cruz con  
fha. de veinte e tres de este año, el D. D. Andres de  
Alberca, Caballero, Canong, y Canonigo de la Santa  
Iglesia de la Ciudad de Cartaxena, en nombre y como  
legales maiors de A Colegio de S. Maria de la Universidad  
de la Ciudad de Sevilla, de la que es Jovicia, por  
D. D. Vicos, y Vicos Colegiales actuales de la